

Exp.: 09-OPEN-00198.4/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 23/10/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

En relación al expediente de contratación A/SER-005174/2024, publicado en el perfil de contratante de la comunidad de Madrid en la fecha y hora de publicación en el Portal: 7 de mayo del 2024 12:31.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la adjudicación de los contratos desde la apertura de las proposiciones tiene que hacerse con fecha limente de 2 meses.

Según la actividad del portal, la ultima vez que se reunión la mesa de contratación fue el 9 de Agosto de 2024, dicho lo cual el 9 de Octubre deberia haberse adjudicado dichos contratos y por lo contrario no hay actividad ni publicación posterior.

Es por ello por lo que solicito información, en que fase se encuentra el contrato arriba mencionado y de haberse adjudicado publiquen los adjudicatarios de los mismos

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 a).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de información, relativa al expediente A/SER-005174/2024 de *Servicio de redacción de proyectos de obras de refuerzo de la red educativa: "terminación del CEIP (línea 6) en el barrio de El Cañaveral de Madrid", "terminación del nuevo IES (línea 6) en Arganda del Rey", "construcción de nuevo IES en Cobeña", "construcción de nuevo CEIP en Colmenar Viejo", "construcción de "nuevo CEIP en Tres Cantos" y "construcción de nuevo IES en el barrio de Los Molinos de Getafe"* en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al tratarse de información



**Comunidad
de Madrid**

que está en curso de elaboración, previo a su publicación, por lo que no es posible dar acceso en este momento a la misma.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios
Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2024.10.25 14:04

Ignacio García Rodríguez